BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 684 DE 20 21 NOV 2023

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., *"2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;"*

Que el artículo 1° de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que mediante memorando con radicado No. 3-2023-30727 del 20 de noviembre de 2023, la Dirección de Paz y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., remitió Formato FT-174 Permisos y Licencias, mediante el cual se autorizó a la doctora NORMA CONSTANZA VERA SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.723.464, Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Paz y Reconciliación de la misma Secretaría, permiso remunerado por cumpleaños por el día 30 de noviembre de 2023 y a su vez solicitó realizar el respectivo encargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Paz y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 684 DE 20 21 NOV 2023

"Por medio de la cual se efectúa un encargo"

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que el servidor JHONATAN DAVID DÍAZ JAIME, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.759.279, Asesor, Código 105, Grado 02, del Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Paz y Reconciliación de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º-: Encargar por el 30 de noviembre de 2023 al servidor JHONATAN DAVID DÍAZ JAIME, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.759.279, Asesor, Código 105, Grado 02, del Despacho de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las funciones del empleo Director Técnico, Código 009, Grado 06, de la Dirección de Paz y Reconciliación de la misma Secretaría, de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificada por la Ley No. 1960 de 2019.

Artículo 2º-: Comunicar al servidor JHONATAN DAVID DÍAZ JAIME, al Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y a la Dirección de Talento Humano de la misma Secretaría, el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta Secretaría.

Artículo 3º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

21 NOV 2023

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos - Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa